

Informe secretarial: Señor juez le informo que al expediente se incorpora escrito presentado por la apoderada de la parte demandante mediante el cual acredita la notificación realizada a la Lonja Propiedad Raíz. Así mismo la directora del comité de avalúos de dicha entidad presenta escrito en el que solicita le sea aclarado quien es la persona o entidad encargada de pagar los honorarios y gastos de pericia, y en caso tal se sirva ponerlos a disposición en la cuenta informada. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Reiniero Soto Arenas
DEMANDADO	Luis Rodrigo Uribe Mira
RADICADO	05001-31-03-015-2011-00675-00
DECISIÓN	Resuelve escritos.

Visto el informe que antecede, advierte el Despacho que los honorarios del perito designado serán asumidos por la parte demandante, quien fue la que solicitó la prueba, aclarando que, la profesional designada por la Lonja Propiedad Raíz deberá comparecer ante el Despacho a tomar posesión del cargo, momento en el cual le corresponderá a la parte poner disposición los gastos de pericia, y así dar inicio al trámite pericial. Link acceso a expediente: [05001-31-03-015-2011-00675-00](https://www.cjcc.gov.co/consulta/ver_expediente/05001-31-03-015-2011-00675-00)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54bd8f31e2391953bd3c623af18ca65e251dd767de06b2c055a99628d218f8fb**

Documento generado en 29/05/2023 01:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>